



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de ABRIL de 2019.

RESOLUCIÓN AGT N° 122 /2019

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009, la Resolución AGT N° 109/2019, el Expediente Administrativo MPT0018 05/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante nota de fecha 07 de marzo de 2019, el agente Dalmiro Freat, Legajo Personal N° 4027, con el cargo de Oficial en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, peticionó licencia por actividad científica o cultural sin goce de haberes, para el periodo comprendido entre los días 10 de mayo de 2019 hasta el 08 de mayo de 2020 inclusive, para finalizar el Máster Oficial en Criminología, Política Criminal y Sociología Jurídico-Penal de la Universidad de Barcelona

Que, en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 57 Inc. a) del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, en ese orden de ideas, el superior jerárquico de la agente prestó conformidad a la solicitud efectuada.

Que, al respecto, el artículo 57 inc. a) del citado Reglamento establece que puede *"...El/la agente que cuente con una antigüedad en el Poder Judicial de la CABA mayor de tres (3) años, y que no tenga término definido para el ejercicio de su función, puede **solicitar licencia extraordinaria con percepción de haberes a fin de desarrollar actividades científicas o culturales...** Cuando esas actividades carezcan de dicho interés el beneficio **puede otorgarse por un (1) año, sin percepción de haberes y si ello no afectara la prestación de servicio**", extremos que se encuentran cumplidos en la presente.*

Que, mediante Resolución AGT N°109/2019, y por hacer uso de licencia ordinaria la Sra. Asesora General Dr. Yael Bendel, se designa a la suscripta en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N°1903, texto consolidado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

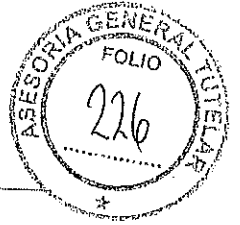
Que, por lo expuesto precedentemente, resulta procedente dictar el acto administrativo que concede licencia por actividad científica y/o cultural sin goce de haberes al agente Freat, por el periodo comprendido entre los días 10 de mayo de 2019 hasta el 08 de mayo de 2020, inclusive.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto consolidado, LA Resolución AGT N°109/2019,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO RESUELVE

Artículo 1.- Conceder licencia por actividad científica o cultural sin goce de haberes al agente Dalmiro Freat, Legajo Personal N° 4027, para el periodo comprendido entre los días 10 de mayo de 2019 hasta el 08 de mayo de 2020 inclusive, conforme lo establece el Artículo 57 inciso a) del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, al Consejo de la



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2019 Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección de Programación Control y Presupuesto Contable, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

[Handwritten signature]
Magdalena Bosch Guivernio
Asesora General Tutelar Adjunta de Incapaces
Ministerio Público
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	122/2019	T°	XX
		F°	225-226
		FECHA	30/4/19

[Handwritten signature]
CECILIA DE VILLAFATTE
SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

